COMISIÓN NACIONAL DE VALORES
Asunción, Paraguay

COMISION NACIONAL DE VALORES
SECRETARIA GENERAL
RECIBIDO:
ACLARACIÓN:
FECHA: 14/07/14
HORA: 9:00

COMITÉ DE EVALUACIÓN
INFORME Nº 16/2014

A : Directorio de la CNV

De : Comité de Evaluación

Fecha : 10 de julio de 2014

Ref. : "Recarga de extintores" – PAC Nº 274.355

ANTECEDENTES

El Llamado "Recarga de extintores" con ID Nº 274.355, modalidad Contratación Directa fue incluida en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) de la Institución según Resolución CNV Nº 11 I/14 de fecha 25 de febrero de 2014 y posteriormente fue modificada por Resolución CNV Nº 13 I/14 de fecha 4 de marzo de 2014.

Para la realización del Llamado, en fecha 12 de junio del corriente año se procedió a la carga de los datos del Llamado a través del sistema de cargas vía Web de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), a efectos del análisis y evaluación por parte de los técnicos de dicha Dirección para su posterior difusión a través del Portal de Contrataciones Públicas, el número de Expediente generado por dicho sistema fue el 316.880.

Fue modificado el llamado de acuerdo a las observaciones de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, realizadas según Nota DNCP Nº 18307/2014.

Publicado el Llamado en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), en fecha 24 de junio de 2014 se cursó invitación a través de la Nota CNV/ADM Nº 525/2014 a las siguientes empresas: Fire Masters S.R.L., Regimiento 8 S.A., Oxipar S.A., Protección Industrial Paraguaya S.R.L., Seguridad Industrial Paraguaya S.R.L., Extintores Paraná S.R.L., Extintores Asunción S.A. y Extintores Monte Horeb, a efectos de que remitan sus propuestas económicas para el día 30 de junio del corriente año.

EMISIÓN DE ADENDAS

En fecha 30 de junio de 2014, siendo la hora tope establecida para la presentación de ofertas, solo se recibió el sobre de la empresa Matafuegos Monte Horeb, según consta en el Acta Nº 21/2014.

No habiendo reunido la cantidad mínima de ofertas, se procedió de conformidad con lo establecido por la Resolución DNCP Nº 805/2009 "*En las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al momento del vencimiento del plazo de entrega de sobres, las Convocantes deberán prorrogar la fecha de entrega y apertura de ofertas*", fijándose por Adenda N° 1 la fecha de apertura de ofertas para el día 7 de julio de 2014. Esta prórroga fue comunicada a la DNCP por medio de la Nota CNV/ADM Nº 553/2014 y a los oferentes invitados por medio de la Nota CNV/ADM Nº 559/2014.

En fecha 3 de julio de 2014 se emitió la Adenda Nº 2, modificando el ítem 2 tanto en el Anexo C – Especificaciones Técnicas como en la descripción de la Planilla de precios. Además, se modificó la fecha de presentación y apertura de sobres, quedando establecida esta última para el día 8 de julio de 2014. Se comunicó la emisión de dicha adenda a la DNCP en la fecha de su emisión y a los oferentes invitados en fecha 4 de julio por medio de la Nota CNV/ADM Nº 571/2014.

APERTURA DE OFERTAS

En la nueva fecha establecida para la presentación y apertura de sobres, siendo la hora tope prevista para la presentación de ofertas, se recibieron las ofertas de las empresas Fire Masters S.R.L. y Matafuegos Monte Horeb.

Habiendo prorrogado la fecha de apertura de sobres según lo establecido por la Resolución DNCP Nº 805/2009, a las 10:10 hs. se realizó el acto de apertura de las ofertas mencionadas, según consta en el Acta Nº 24/2014.

EVALUACIÓN DE OFERTAS

A fin de evaluar el cumplimiento de los requisitos establecidos, se realizó el análisis de los documentos presentados conforme al Decreto Nº 21.909/03 que en su art. 60 establece: *"Análisis. La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones verificando que: ...2. El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado...", y* el art. 61 establece: *"Método de Evaluación. Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación: 1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de la oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria".*

El resultado de la verificación de los documentos sustanciales presentados por las empresas oferentes en relación a los requisitos básicos y su cumplimiento, se detallan en el siguiente cuadro:

	Documentos de carácter sustancial	MATAFUEGOS MONTE HOREB, DE NILCE DEL CARMEN BARRA RODRIGUEZ		FIRE MASTERS S.R.L.	
		Cumple	No cumple	Cumple	No cumple
1	Formulario de oferta debidamente firmado y completado	X			X
2	Garantía de mantenimiento de la oferta debidamente extendida	X		X	
3	Declaración Jurada según Resolución DNCP Nº 330	X		X	
4	Fotocopia autenticada del documento que acredite la existencia legal de la persona jurídica	N/A		X	
5	Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta	X		X	
6	Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta (Persona Física)	X		N/A	

Según se observa en el cuadro anterior, solo la empresa Matafuegos Monte Horeb cumplió con la presentación en forma de la documentación básica de carácter sustancial.

Respecto al incumplimiento de Fire Masters S.R.L., informamos que esta empresa no tuvo en cuenta la modificación de las especificaciones técnicas y la descripción de la planilla de precios en el ítem 2. Ofertando en el ítem 2, según su planilla de precios, recarga de extintor con gas ecológico, debiendo ofertar en dicho ítem recarga de extintor con polvo químico seco, según la Adenda Nº 2.

Por lo expuesto, siendo el formulario de oferta un documento de carácter sustancial y teniendo en cuenta que la empresa oferente Fire Masters S.R.L. no completó debidamente dicho documento, y en base a lo dispuesto por el artículo 61 numeral 1) del decreto Nº 21.909/03, su oferta fue descalificada del presente proceso de contratación.

OFERTAS ECONÓMICAS
MATAFUEGOS MONTE HOREB: presentó una oferta total de Gs. 1.217.500 (guaraníes un millón doscientos diecisiete mil quinientos) IVA incluido, por los ítems 1 y 2 del Llamado.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA
Se emitió el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 32/2014 con los montos previsionados para el Llamado.

EVALUACIÓN DEL PRECIO OFERTADO
Se informa que los precios ofertados por esta empresa en el ítem 1, varía considerablemente respecto a la estimación realizada para el llamado, además de superar las previsiones presupuestarias.

RECOMENDACIÓN
La Ley Nº 2.051/03 dispone en su artículo 30 - DECLARACIÓN DESIERTA: "*Una licitación se declarará desierta mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: c) que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante...*".

De acuerdo a lo expuesto, el Comité de Evaluación sugiere al Directorio de la CNV, salvo mejor criterio, declarar desierto el Llamado "Recarga de extintores" – ID Nº 274.355, conforme lo establece el art. 30 inciso c) de la Ley Nº 2.051/03.

Se deja a consideración de los Señores Miembros del Directorio a efectos de su respectiva decisión y determinación según lo establecido en la Ley Nº 2.051/03 de Contrataciones Públicas.

Guido Mora	César Godoy	María Sonia Velilla V.

- Proceder de acuerdo a lo recomendado por el comité de evaluación.

14.07.14